



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/3/930

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUL. 2009

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del destino de los materiales del yacimiento de granito, ubicado en el padrón N°5.482 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2007, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N°5 Tramo: 69km000-91km700, Empalme con Ruta N°12, a cargo de la empresa COLIER S.A. y ampliado por Resoluciones de fechas 26 de mayo, 23 de junio y 21 de julio de 2008 para las obras contratadas en: "Remodelación de las calles José Pedro Varela y Pocho Fernández de la ciudad de Florida", "Avenida Circunvalación, Tramo: I - Acceso Sur a la ciudad de Durazno" a cargo de la empresa INCOCI S.A. y "Ruta N°5 Tramo: Ruta N°12 - La Cruz - Progresivas 91km700-112km900 a cargo de la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A..-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad a la luz del planteo que inicia estos obrados, gestiona una nueva ampliación del destino del material extraído, a fin de ser

JA

g

utilizado en los trabajos denominados: Licitación Pública C/36 "Ruta N°102 Tramo: Ruta N°5 - Avenida de las Instrucciones" a cargo de la empresa CONSORCIO MONTEVIDEO NORTE, integrado por las empresas COLIER S.A. y CVC S.A.-----

III) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N°307/09 de 17 de junio de 2009 no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la ampliación del destino de explotación de la cantera aludida la cual se encuentra incluida en el Inventario mencionado según Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 2007.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Amplíase el destino de los materiales extraídos de la cantera ubicada en el padrón N°5.482 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de la señora Margarita Cuello, para su utilización en las obras: Licitación Pública C/36 "Ruta N°102 Tramo: Ruta N°5 -Avenida de las Instrucciones" a cargo de la empresa CONSORCIO MONTEVIDEO NORTE, integrado por las empresas COLIER S.A. y CVC S.A..-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para la notificación del interesado y demás efectos.-----

DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

